



REF: SUSTITUYE EL ANEXO N° 1, DENOMINADO "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL", EN EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO, MODALIDAD DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3001, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

RES. EXENTA N° - 3110

SANTIAGO, 02 DIC 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en el Decreto Supremo N° 79, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 3001, de 2020, de la Dirección Nacional del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7, 8 y 9, de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, a través de la resolución Exenta N° 3001, de 23 de noviembre de 2020, de esta Dirección Nacional, se autorizó el Séptimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

4º Que, de acuerdo con el correo electrónico, de fecha 25 de noviembre de presente año, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, se requiere modificar el Anexo N° 1, denominado "Servicios de Diagnóstico a Licitar y Focalización Territorial", en el sentido de eliminar del citado documento, todas las columnas que contienen información respecto del origen de los recursos – ofertas vigentes -, comenzando con la columna "O", que se refiere a la región; la columna "P", que se refiere al modelo; la columna "Q", que se

refiere al código del proyecto; la columna "R", que se refiere a al nombre del proyecto; la columna "S", que se refiere al número de plazas; la columna "T", referida a la edad mínima; la columna "U", referida a la edad máxima; la columna "V", relativa al sexo; la columna "W", referente a la comuna; la columna "X", relativa a la fecha de inicio del proyecto; la columna "Y", que indica la fecha de término del proyecto; la columna "Z", denominada reporte "Senainfo"; la columna "AA", referente a la situación del proyecto al día 06 de agosto de 2020; y la columna "AB", relativa a la situación actual del proyecto; por corresponder esos datos a información interna del Servicio.

Adicionalmente, dicho Departamento requirió que el citado Anexo N°1 fuera modificado respecto de los **siguientes códigos**, pues por un error de carácter involuntario, se procedió a señalar una focalización territorial distinta, quedando, en virtud de la presente modificación, del modo siguiente:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	TIPO	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN
7	6251	D-DIAGNÓSTICO	DAM	DAM - CURICÓ	PROVINCIA DE CURICÓ
7	6252	D-DIAGNÓSTICO	DAM	DAM - TALCA	PROVINCIA DE TALCA
7	6255	D-DIAGNÓSTICO	DAM	DAM - LINARES	PROVINCIA DE LINARES
7	6256	D-DIAGNÓSTICO	DAM	DAM - LINARES	PROVINCIA DE LINARES

5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3º de la Ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a Derecho, es procedente sustituir el Anexo N° 1, denominado "Servicios de Diagnóstico a Licitación y Focalización Territorial", de las bases.

6º Que, asimismo, conforme con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión, podrá rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

7º Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

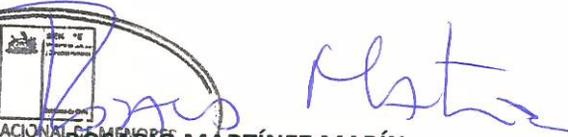
#### RESUELVO:

**PRIMERO: SUSTITÚYASE** el Anexo N° 1, denominado "Servicios de Diagnóstico a Licitación y Focalización Territorial", de las bases, que forma parte integrante del Séptimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM), aprobada a través de la Resolución Exenta N° 3001, de 23 de noviembre de 2020, de esta Dirección Nacional.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente las bases administrativas y los anexos del mencionado Séptimo Concurso Público de Proyectos, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 3001, de 23 de noviembre de 2020, de esta Dirección Nacional.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio Nacional de Menores

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

  
**IAR/GBT/JICZ/RMM/CPM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; O'Higgins; del Maule; Biobío; La Araucanía; Los Lagos; Aysén; Magallanes; Metropolitana; de Los Ríos; Arica y Parinacota; del Ñuble. (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.